



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

ENAEX CALAMA

DFZ-2018-2532-II-PC

FEBRERO 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Sandra Cortez Contreras	X <small>Sandra Cortez Contreras Jefa Oficina Regional Antofagasta</small>
Elaborado	Javiera De la Cerda König	X <small>Javiera De la Cerda König Fiscalizadora Oficina Regional Antofagasta</small>

ÍNDICE

1	RESUMEN	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Si corresponde).....	5
4.1	Revisión Documental.....	5
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	6
6	CONCLUSIONES	18
7	ANEXOS.....	18

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “ENAES Calama”, localizada en un sector industrial, dentro de la Planta de Río Loa, ubicada en la Comuna de Calama, provincia El Loa, Región de Antofagasta, en el marco del Programa de Cumplimiento (PDC), aprobado con fecha 12 de septiembre de 2018, a través de la Resolución Exenta N° 6/2018 de ésta Superintendencia (Anexo 1).

Los objetivos específicos del programa consisten en: (i) Mantener capacidad de almacenamiento de sustancias corrosivas en 110.000 kg hasta obtención de RCA y (ii) obtener una Resolución de Calificación Ambiental Favorable para proyecto “Operación Planta Densac” que autoriza capacidad de almacenamiento de sustancias corrosivas de 110.000 a 290.000 kg.

De la revisión de los registros presentados por el titular es posible constatar la implementación de las acciones comprometidas en el PDC, específicamente el titular acreditó la reducción del almacenamiento de sustancias corrosivas, hasta 110.000 Kg, durante el tiempo que demoró la tramitación de la RCA que permite aumentar dicha capacidad y obtuvo una RCA favorable para la ejecución del proyecto “Operación Planta Densac”, la cual considera el aumento de la capacidad de almacenamiento de sustancias corrosivas hasta 260.000 kg.

Sin perjuicio de ello es necesario destacar que la cantidad máxima de almacenamiento permitida por dicha RCA (RCA N° 51/2020) es 30.000 kg inferior a la cantidad auto-denunciada, en consecuencia, el titular deberá ajustar su operación a dicha cantidad. El cumplimiento de dicho compromiso podrá ser motivo de futuras actividades de fiscalización ambiental por parte de esta Superintendencia.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: ENAEEX Calama	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Antofagasta	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Sector industrial ubicado en el acceso Sur de la Ciudad de Calama, a un costado de la Ruta 5.
Provincia: El Loa	
Comuna: Calama	
Titular de la unidad fiscalizable: ENAEEX Servicios S.A.	RUT o RUN: 76041871-4
Domicilio titular: El Trovador N° 4253 piso 4, Las Condes Región, Metropolitana.	Correo electrónico: julio.guerra@enaex.com // leonel.cataldo@enaex.com
	Teléfono: 28377740
Identificación del representante legal: EDMUNDO JIMENEZ GALLARDO	RUT o RUN: 12622945-3
Domicilio representante legal: El Trovador N° 4253 piso 4, Las Condes Región, Metropolitana.	Correo electrónico: edmundo.jimenez@enaex.com
	Teléfono: 28377740

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.				
Nº	Tipo de instrumento	Nº/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución
1	PDC	A-001-2018	12-09-2018	SMA

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Si corresponde)

4.1 Revisión Documental

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente documento	Observaciones
1	Reportes PDC	SNIFA https://snifa.sma.gob.cl/ProgramaCumplimiento/Ficha/50	Expediente: A-001-2018 18 reportes, cargados por el titular entre el 22 de noviembre de 2018y el 28 de febrero de 2020. Adjuntos al presente informe en el Anexo 2.
2	Ficha del Proyecto “Operación Planta Densac” (1 ^{ra} presentación no admitida)	SEIA https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2141640549	Primera presentación del proyecto, no admitida a trámite.
3	Ficha del Proyecto “Operación Planta Densac” (2 ^{da} presentación desistida)	SEIA https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2141807339	Primera presentación del proyecto, no admitida a trámite.
4	Ficha del Proyecto “Operación Planta Densac” (3 ^{ra} presentación aprobada)	SEIA https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2144121276	Primera presentación del proyecto, no admitida a trámite.

5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Ejecutar una actividad que involucra mantener una capacidad de almacenamiento de ácido nítrico en una cantidad de 290.000 kg., sin haber evaluado ambientalmente dicho proyecto. Dicha operación se ha verificado, al menos, desde el año 2008 hasta la fecha.
Normativa pertinente: <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8 y Artículo 10 literal ñ) de la Ley N° 19.300 “Bases Generales del Medio Ambiente”, del MINSEGPRES. • Artículo 3, literal ñ.4. del D.S. N° 40/2012 “Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, MMA.
Descripción de los efectos producidos por la infracción: Durante la elaboración del presente Programa de Cumplimiento, no se detectaron efectos negativos derivados de la infracción.

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Disminución de capacidad de almacenamiento de sustancias corrosivas, que comprende ácido sulfúrico y ácido nítrico, de 290.000 kg a 110.000 kg. Impedimento eventual: No aplica. Acción alternativa asociada: No aplica.	Principal En ejecución	18/01/2019 (120 días corridos desde el 20/09/2018 fecha de notificación de la R.E. SMA N° 6/2018 que aprobó el PdC)	Bloqueo a válvulas de entrada y salida de estanques, y estanques vacíos	<u>Reporte Inicial:</u> - Anexo B con fotografías fechadas y georreferenciadas de estanques bloqueados. - Facturas, boletas u otro documento que acredite el costo de la acción. <u>Reporte Avance</u> - Reporte mensual con fotografías fechadas y georreferenciadas de estanques bloqueados. - Guías de despacho de sustancias corrosivas.	Titular presentó los medios de verificación requeridos respecto del bloqueo de los estanques 102B, 38B, 39 y 24, entre octubre 2018 y febrero 2020 ¹ . En los reportes N° 1 al N° 17, se adjuntó el “Informe de Bloqueo de Estanques Panta Densac, en cada uno de los cuales se entrega el listado de estanques bloqueados y operativos, y las capacidades de almacenamiento de cada uno en kg, adjuntando como respaldo fotografías georreferenciadas de cada uno de los estanques bloqueados con su respectivo candado de bloqueo.

¹ <https://snifa.sma.gob.cl/ProgramaCumplimiento/Ficha/50>

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<ul style="list-style-type: none"> - Reporte con órdenes de despacho de abastecimiento de ácido sulfúrico y nítrico. - Facturas, boletas u otro documento que acredite el costo de la acción. <p><u>Reporte Final</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Consolidado que se refiera a los medios de verificación ya acompañados en reportes de avance - Facturas, boletas u otro documento que acredite el costo de la acción 	<p>Conclusión</p> <p>Se constató el cumplimiento de la Acción N° 1 del PDC.</p>
2	Ingreso del Proyecto “Operación Planta Densac” que comprende la producción de 1.022 kg/hr de ácido nítrico y 57 kg/hr de ácido sulfúrico, con una capacidad de almacenamiento de sustancia corrosiva de 290.000 kg, para	Principal Por ejecutar	26/10/2018 (30 días hábiles desde el 20/09/2018 fecha de notificación de la R.E. SMA 6/2018 que aprobó el PdC)	Obtención de Resolución de Admisibilidad del proyecto “Operación Planta Densac” por parte del Servicio de Evaluación Ambiental	<p><u>Reporte Inicial:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de Admisibilidad del Proyecto “Operación Planta Densac” publicado en expediente de evaluación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. - Factura, boletas u otro documento que 	<p>Con fecha <u>29 de octubre de 2018</u>² (1 día hábil de retraso), el Titular presentó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental la DIA del Proyecto “Operación Planta DENSAC” para su evaluación ambiental.</p> <p>Con fecha <u>6 de noviembre de 2018</u>, Comisión de Evaluación, de la Región de Antofagasta, se pronuncia sobre la <u>no admisión a trámite</u> del mismo en consideración a lo siguiente:</p>

² Visto 1 de la R.E. N° 200/2018 de la CE, II Región de Antofagasta, que se pronuncia sobre la no admisión a trámite de la DIA del Proyecto “Operación Planta Densac” presentado por el señor Matías Eduardo Sims Soza, en representación de ENAEX Servicios S.A. (https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2141640549).

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
	<p>someterse a evaluación ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Impedimento eventual: No admisión a trámite por errores administrativos o prácticos en la presentación del proyecto “Operación Planta Densac”.</p> <p>Acción alternativa asociada: Nº 5</p>				<p>acrediten el costo de la acción.</p> <p>Reporte Avance:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remisión de copia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable. - Facturas, boletas u otro documento que acredite el costo de la acción. <p>Reporte Final:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remisión de copia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable. - Facturas, boletas u otro documento que acredite el costo de la acción 	<p>El Titular no presenta los antecedentes necesarios que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley que pueden dar origen a la necesidad de efectuar un Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>Especificamente no detalla, ni desarrolla los siguientes artículos: Art. 5 literales a), b), c) y d), Art. 6 literales a), b), c), d), e), f), g) y h), Art. 7 literales a), b), c) y d), Art. 8, Art. 9 literales a) y b) y Art. 10 literales a), b) y c) del RSEIA, que permitan evaluar la correcta vía de evaluación del proyecto, tal como especifica el artículo 4 del RSEIA.</p> <p>Lo anterior fue informado por el titular a esta Superintendencia en su Reporte N° 2³, presentado con fecha 26 de noviembre de 2018, a través del Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC).</p> <p>Conclusión</p> <p>El titular ingreso, con retraso, el proyecto comprometido como Acción N° 2 del PDC, sin embargo, su resultado implica ejecutar la Acción Alternativa N° 5 del PDC, dada la existencia del</p>

³ <https://snifa.sma.gob.cl/ProgramaCumplimiento/Reporte/112>

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
						impedimento presupuestado.
3	<p>Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental Favorable al Proyecto “Operación Planta Densac”.</p> <p>Impedimento eventual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No admisión a trámite por errores administrativos o prácticos en la presentación. - Retraso en la obtención de la RCA por causas no imputables al titular, debidamente justificadas, tal como la exigencia de ICSARAS de estudios adicionales cuya correcta ejecución requiera suspender la 	Principal Por Ejecutar	18/01/2019 (120 días corridos desde el 20/09/2018 fecha de notificación de la R.E. SMA 6/2018 que aprobó el PdC)	Resolución de Calificación Ambiental Favorable para el Proyecto “Operación Planta Densac”.	<p>Reporte Inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de Calificación Ambiental Favorable para el proyecto “Operación Planta Densac”. - Facturas, boletas u otro documento que acredite el costo de la acción. <p>Reporte Avance:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remisión a SMA De Resolución de Calificación Ambiental Favorable para el proyecto “Operación Planta Densac”. - Facturas, boletas u otro documento que acredite el costo de la acción. <p>Reporte Final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remisión a SMA De Resolución de 	<p>Con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante ORD. N° 0287/2018⁴ el SEA Región de Antofagasta, oficio a los Órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental para que se pronunciaran respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Operación Planta Densac”, admitida a trámite con fecha 26 de noviembre de 2018.</p> <p>El 9 de enero de 2019, el SEA Antofagasta, publicó el “Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (ICSARA) a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Operación Planta Densac””⁵</p> <p>Sin embargo, con fecha 1 de febrero de 2019, mediante R.E. N° 20/2019⁶ el mismo Servicio resuelve suspender el procedimiento administrativo dado que el aviso radial no cumple con el artículo 87 del D.S. 40/2012 del MMA.</p>

⁴ <https://infotabla.sma.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=a6/da/0b55aba1bc0ea7a0ceb3002b03978665d9e8>

⁵ <https://infotabla.sma.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2d/27/30d3846a0dba25e09e033056357618c0ff59>

⁶ <https://infotabla.sma.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=c2/0e/c1179a370000f792e1788cd7ed3959b91bd2>

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
	tramitación. Acción alternativa asociada: N° 6.				Calificación Ambiental Favorable para el proyecto “Operación Planta Densac”. - Facturas, boletas u otro documento que acredite el costo de la acción	Lo anterior fue informado por el titular a esta Superintendencia en su Reporte N° 4 ⁷ , presentado con fecha 19 de febrero de 2019, a través del Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC). Conclusión Dada la suspensión del procedimiento administrativo, corresponde aplicar y evaluar la correcta ejecución de la Acción Alternativa N° 6 del <u>PDC</u> .
4	Informar a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar SPDC. Impedimento eventual: No aplica. Acción alternativa asociada: No aplica.	Principal Por ejecutar	18/01/2019 (120 días corridos desde el 20/09/2018 fecha de notificación de la R.E. SMA 6/2018 que aprobó el PdC)	Esta acción no requiere un reporte o medios de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	El titular cargó al SPDC ⁸ de la SMA un total de 18 reportes, con los medios de verificación de la ejecución de las acciones comprometidas. Conclusión El titular cumple con la Acción N° 4 del presente PDC.

⁷ <https://snifa.sma.gob.cl/ProgramaCumplimiento/Reporte/184>

⁸ <https://spdc.sma.gob.cl/Account/Login?returnUrl=%2F>

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
5	Reingreso de Proyecto “Operación Planta DENSAC” subsanando errores administrativos, para ser sometido a evaluación ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	Acción alternativa en caso de impedimento Acción N° 2	23/11/2018 (15 Días hábiles desde la verificación del impedimento)	Resolución de Admisibilidad del proyecto y posterior obtención de Resolución de Calificación Ambiental Favorable	<u>Reporte Avance:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Remisión de Resolución de Admisibilidad del Servicio de Evaluación Ambiental a Proyecto. - Facturas, boletas u otro documento que acredite el costo de la acción. <u>Reporte Final</u> <ul style="list-style-type: none"> - Remisión de Resolución de Admisibilidad del Servicio de Evaluación Ambiental a Proyecto. - Facturas, boletas u otro documento que acredite el costo de la acción. 	Con fecha <u>20 de noviembre de 2018</u> ⁹ , titular realizó un 2º ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la DIA del Proyecto “Operación Planta DENSAC” para su evaluación ambiental. Con fecha <u>26 de noviembre de 2018</u> , la Comisión de Evaluación, de la Región de Antofagasta, se pronuncia sobre la admisión a trámite del mismo, mediante (R.E. N° 0221/2018). Lo anterior fue informado por el titular a esta Superintendencia en su Reporte N° 2 ¹⁰ , presentado con fecha 26 de noviembre de 2019, a través del Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC). De acuerdo a la DIA la actividad evaluada consiste esencialmente en la operación de una <u>planta concentradora de ácidos nítrico y sulfúrico, con capacidad de almacenamiento de 260.000 kg</u> , ubicada en el área industrial de propiedad de Enaex S.A., en la comuna de Calama, cuyo fin es proveer de ácido nítrico concentrado a Enaex Planta Río Loa para utilizarlo en la fabricación de fragmentadores de

⁹ Visto 1 de la R.E. N° 221/2018 de la CE, II Región de Antofagasta, que se pronuncia sobre la no admisión a trámite de la DIA del Proyecto “Operación Planta Densac” presentado por el señor Matías Eduardo Sims Soza, en representación de ENAEX Servicios S.A. (https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2141807339).

¹⁰ <https://snifa.sma.gob.cl/ProgramaCumplimiento/Reporte/112>

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
						<p>roca. El ácido nítrico concentrado se utiliza principalmente en la elaboración de Pentaeritritol Tetranitrato (PETN) y Nitroglicerina, mientras que el ácido sulfúrico concentrado se utiliza en el proceso de concentración del ácido nítrico en la misma Planta DENSAC.</p> <p>Conclusión</p> <p>El titular cumple dentro del plazo con la Acción Alternativa N° 5 del PDC.</p>
6	Realizar estudios adicionales exigidos por el organismo evaluador, en virtud del ICSARA, que hubiere originado la suspensión de la evaluación ambiental; reiniciar la evaluación una vez transcurrido éste y obtener una RCA favorable.	Acción alternativa en caso de impedimento Acción N° 3	01/02/2020 (12 Meses desde la verificación del impedimento)	Reinicio del proyecto a evaluación ambiental y obtención de la RCA favorable	<u>Reporte Avance:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución del organismo evaluador que decrete la suspensión del procedimiento de evaluación ambiental. - Comprobante de ingreso de ADENDA o de reinicio de evaluación ambiental. - Facturas, boletas u otro documento que acredite el costo de la acción. <u>Reporte Final:</u> <ul style="list-style-type: none"> - RCA con calificación favorable. - Facturas, boletas u otro documento que acredite 	<p>Con fecha 16 de abril de 2019, el SEA Región de Antofagasta, mediante R.E. N° 70/2019¹¹, resuelve reanudar la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental en el marco del SEIA de la DIA del proyecto “Operación Planta Densac”, por haberse dado cumplimiento por parte de Enaex Servicios S.A, a lo establecido por el artículo 87 del Reglamento del SEIA (D.S. 40/2012, del MMA).</p> <p>Lo anterior fue informado por el titular a esta Superintendencia en el Reporte N° 7¹² del PDC, presentado con fecha 23 de abril de 2019, a través del SPDC.</p> <p>Como parte de dicho proceso de evaluación (2º ingreso del Proyecto</p>

¹¹ <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=4b/4d/1cdfe20d728b5d31345be92220d46f93f71d>

¹² <https://snifa.sma.gob.cl/ProgramaCumplimiento/Reporte/272>

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					el costo de la acción.	<p>“Operación Planta Densac”), el titular presentó 2 Adendas, las cuales fueron remitidas por el SEA Antofagasta, a los Órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental para su revisión y pronunciamiento mediante los ORD. N° 71/2019¹³ de fecha 16 de abril de 2019 y ORD. N° 165/2019¹⁴ de fecha 18 de julio de 2019, respectivamente.</p> <p>Informado por el titular a esta Superintendencia en los Reporte N° 7¹⁵ y N° 10¹⁶ del PDC, presentados con fecha 23 de abril y 25 de julio de 2019, respectivamente, a través del SPDC.</p> <p>Sin embargo, con fecha <u>16 de agosto de 2019</u>¹⁷, mediante R.E. N° 0152/2019¹⁸ la Comisión de Evaluación, de la Región de Antofagasta, pone terminó al Proceso de Evaluación Ambiental del Proyecto, en atención a la solicitud de desistimiento presentada por el titular.</p> <p>Dicha situación es comunicada por el</p>

¹³ <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=af/a0/94f52586137025f52322fd9912e2cd938c98>

¹⁴ <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=8d/b3/d37c017a47a81bef4a580d616626faf43749>

¹⁵ <https://snifa.sma.gob.cl/ProgramaCumplimiento/Reporte/272>

¹⁶ <https://snifa.sma.gob.cl/ProgramaCumplimiento/Reporte/344>

¹⁷ Visto 2 de la R.E. N° 221/2018 de la CE, II Región de Antofagasta, que se pronuncia sobre la no admisión a trámite de la DIA del Proyecto “Operación Planta Densac” presentado por el señor Matías Eduardo Sims Soza, en representación de ENAEX Servicios S.A. (https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2141807339).

¹⁸ <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=b4/cf/131b10521c5c7546c394a7a280acb245955a>

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
						<p>titular a esta Superintendencia en el Reporte de Avance N° 11¹⁹ del PDC, presentado con fecha 27 de agosto de 2019, argumentando “[...] falencias e inconsistencias en la información asociada a la Modelación Atmosférica con respecto a MP10 [...]”²⁰ lo anterior se habría debido a un “[...] error en el ingreso de datos para la modelación a través de software CALMET, dicho error corresponde al mal uso de unidades, ingresando datos con la unidad gramos por segundo (g/s), debiendo ser gramos por metro cuadrado por segundo (g/m²s). [...]”²¹</p> <p>En razón de lo cual, el titular informa que realizará un <u>3^{er} ingreso al SEIA</u>, del proyecto “Operación Planta Densac”, con la información corregida.</p> <p>Con fecha <u>4 de septiembre de 2019</u>, mediante R.E. N° 167/2019²² Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, resuelve acoger a trámite la 3^{ra} presentación de la DIA del proyecto “Operación Planta Densac”, presentado por el señor Julio Eduardo Guerra Fernández, en representación</p>

¹⁹ <https://snifa.sma.gob.cl/ProgramaCumplimiento/Reporte/379>

²⁰ Carta explicadora de fecha 26 de agosto de 2019, Reporte N° 11 (<https://snifa.sma.gob.cl/ProgramaCumplimiento/Reporte/379#>)

²¹ Carta explicadora de fecha 26 de agosto de 2019, Reporte N° 11 (<https://snifa.sma.gob.cl/ProgramaCumplimiento/Reporte/379#>)

²² <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=ff/a0/7c0a769718cedf5226fdd739e17614273a09>

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
						<p>de ENAEX Servicios S.A.</p> <p>En misma fecha anterior, mediante ORD. N° 227/2019²³, el SEA Región de Antofagasta, oficio a los Órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental para que se pronunciaran respecto de dicha Declaración.</p> <p>Esto fue informado por el titular, a esta Superintendencia, en el Reporte N° 12²⁴ del PDC, presentado con fecha 25 de septiembre de 2019, a través del SPDC.</p> <p>De acuerdo al Expediente Electrónico de Evaluación Ambiental²⁵, dicho proyecto considera regularizar la producción de 1.022 kg/hr de ácido Nítrico al 99%, 57 kg/hr de ácido sulfúrico al 98% y un total de 11 estanques de almacenamiento de ácido nítrico y ácido sulfúrico cuyas capacidades suman aproximadamente 260 ton²⁶.</p> <p>Como parte de dicho proceso de evaluación (3^{er} ingreso del Proyecto “Operación Planta Densac”), el titular</p>

²³ <https://infotoma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=fc/fc/e408aaeaf92472fc5f5bdf835328ddef74c>

²⁴ <https://snifa.sma.gob.cl/ProgramaCumplimiento/Reporte/417>

²⁵ https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2144121276

²⁶ DIA “Operación Planta Densac” Cap. 1., Numeral 1.2.4. Tipología de la Actividad https://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/08/30/DESCRIPCION_DEL_PROYECTO_O_ACTIVIDAD.pdf

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
						<p>presentó 2 Adendas, en diciembre 2019 (Reporte N° 15²⁷ PDC) y enero 2020 respectivamente, las cuales fueron remitidas por el SEA Antofagasta, a los Órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental para su revisión y pronunciamiento.</p> <p>Finalmente con fecha <u>10 de febrero de 2020</u>, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, emite el Informe Consolidado de Evaluación de Impacto Ambiental (ICE)²⁸, recomendando a la respectiva Comisión aprobar la DIA del proyecto “Operación Planta Densac”, presentada por el titular Enaex Servicios S.A.</p> <p>En consecuencia, con fecha 4 de marzo de 2020, la Comisión de Evaluación Región de Antofagasta, mediante R.E. N° 0051 califica Ambientalmente favorable el proyecto “Operación Planta Densac”, del Titular Enaex Servicios S.A. (RCA N° 51/2020²⁹).</p> <p>Conclusión</p> <p>El titular cumple con la Acción Alternativa N° 6, toda vez que reinicio el proceso de evaluación dentro del</p>

²⁷ <https://snifa.sma.gob.cl/ProgramaCumplimiento/Reporte/519>

²⁸ [file:///C:/Users/javiera.delacerda/Downloads/d6_e2_2145697845%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/javiera.delacerda/Downloads/d6_e2_2145697845%20(1).pdf)

²⁹ <https://validador.sea.gob.cl/validar/sea/documentVerification>

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
						<p>plazo de ejecución estipulado para esta acción complementaria, y obtuvo la RCA favorable para el proyecto en evaluación.</p> <p>Si bien la RCA fue generada con un mes de retraso, se tuvo en consideración que la adenda complementaria³⁰, del proyecto aprobado, fue presentada con fecha 16 de enero de 2020, es decir, dentro del plazo fijado.</p> <p>Sin perjuicio de ello, es necesario destacar, que el proyecto aprobado consideró una capacidad de almacenamiento (260.000 kg) inferior a la capacidad auto-denunciada (290.000 kg). El cumplimiento de dicho límite, será objeto de fiscalización de la RCA respectiva.</p>

³⁰ <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2d/d3/36571cd49c86e0dac0116b562935e2ee2173>

6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N° 6/2018 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución N° 6/2018 Aprueba PDC
2	Reportes PDC